



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000018  
19 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	JOSE CARLOS AGUALIMPIA RODRIGUEZ
C.C.	73070313
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	13 de septiembre de 2018
CUANTIA	161.361,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-027769

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 13 de septiembre de 2018, el señor JOSE CARLOS AGUALIMPIA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.73.070.313 de Cartagena, actuando en nombre propio, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-18-027769, por concepto de Acto sin cuantía de vivienda social, intereses y derecho de sistematización.

Que el contribuyente autoriza por medio de poder debidamente autenticado al señor JOSE LUIS AGUALIMPIA POLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.581.354 de Cartagena para que le sean consignados los dineros a su cuenta bancaria.

Que según recibo oficial 201700065440 el contribuyente pago la suma total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$187.736) por concepto de Acto sin cuantía de vivienda social, intereses y derecho de sistematización.

El contribuyente anexa a la devolución nota resolución No. 1117 de 2009 por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal (inmueble) de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en donde se resuelve a título gratuito al señor JOSE RODRIGUEZ AGUASLIMPIAS el predio ubicado en el municipio de Cartagena de Indias, identificado con referencia catastral



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000018  
19 FEB. 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

011005690017001, cuyas áreas y linderos se determina en el plano predial catastral expedido por el instituto Geográfico Agustín Codazzi de conformidad con lo establecido en el decreto nacional 2157 de 1995, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

A la solicitud se anexó poder debidamente diligenciado en la notaria quinta del círculo de Cartagena, mediante el cual el señor JOSE CARLOS AGUALIMPIA RODRIGUEZ quien funge como titular del recibo objeto de la devolución, autoriza al señor JOSE LUIS AGUALIMPIA POLO para que sean consignados los dineros a su cuenta bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo de pago original.

A la solicitud, la contribuyente anexo Resolución No. 1117.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de cédula de ciudadanía del señor JOSE CARLOS AGUALIMPIA RODRIGUEZ y el señor JOSE LUIS AGUALIMPIA POLO.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$186.736) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar, según recibo oficial 201700065440.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.736) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201700065440	161.361,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución de los dineros al contribuyente JOSE CARLOS AGUALIMPIA RODRIGUEZ identificado con C.C. o NIT No. 73070313 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	161.361,00

cuya devolución asciende a la suma de 161,361,00 CIENTO SESENTA Y MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE

**SEGUNDO: TRAMITE** por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
 TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000018  
 19 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente JOSE CARLOS AGUALIMPIA RODRIGUEZ, identificado con C.C./NIT No. 73070313 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

*[Firma]*  
 Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ  
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

*[Firma]*  
 Proyecto DANIELA MARGARITA OCHOA  
 M. I. G. N. 7

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaría de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____ De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

**EL NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)**